



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (L.A. IP).

DISTRIBUIDO
01 NOV 2013
FECHA: _____
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



CONTRATO No. 148/2013
(Libre Gestión No. 56/2013)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA /ENTIDAD DEDICADA A LA INVESTIGACIÓN EN OPINIÓN PÚBLICA Y MERCADO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y USUARIAS DEL FOSALUD.”

MARIA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte la [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en mi calidad de [REDACTED] bajo la denominación **ASK LATINAMERICA, INVESTIGACION Y ANALISIS DE MERCADO**, inscrito en el Registro de Contribuyentes, con el Número uno siete siete siete cuatro nueve-dos; y por lo cual me encuentro facultada para otorgar actos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA/ENTIDAD DEDICADA A LA INVESTIGACIÓN EN OPINIÓN PÚBLICA Y MERCADO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y USUARIAS DEL FOSALUD”**, a favor y a satisfacción del **“FOSALUD”** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATISTA” se obliga y compromete a proporcionar el suministro y/o servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:



RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
	Contratación del servicio de agencia/entidad dedicada a la investigación en opinión pública y mercado, para la realización de estudio de satisfacción de usuarios y usuarias del FOSALUD	c/u	1	\$13,560.00	\$13,560.00
TOTAL.....					\$13,560.00

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 56/2013, b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en el "FOSALUD" el día once de septiembre de dos mil trece, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El servicio consiste en diseño y aplicación de un estudio tendiente a generar información de base acerca de los servicios que el FOSALUD brinda en distintos establecimientos de salud a nivel nacional, que servirá como insumo para la toma de decisiones estratégicas del FOSALUD. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones: **OBJETIVO GENERAL:** Conocer la opinión de los usuarios y usuarias de los servicios de salud, proporcionados por FOSALUD, para generar indicadores que permitan medir el nivel de satisfacción de los servicios recibidos. **OBJETIVOS ESPECIFICOS.** Diseño, elaboración y validación de herramienta de consulta de satisfacción de usuario como parte del sistema de Gestión de la calidad. Mejorar los procesos de atención en la provisión y oferta del servicio. Identificación de problemas y puntos débiles de la provisión del servicio de atención en salud susceptibles de resolución para definir estrategias de mejora. Dar respuesta a los problemas de salud, canalizando solicitudes quejas denuncias y sugerencias sobre los servicios que se proveen en los establecimientos de salud. **ALCANCE DEL ESTUDIO.** El estudio deberá realizarse a nivel de usuarios y usuarias, que demanden los servicios de la Institución. La medición debe de realizarse en un cien por ciento de los establecimientos de FOSALUD a nivel nacional, siendo estos un total de ciento cincuenta y cuatro distribuidas entre dos tipos, la primera: Unidades que operan veinticuatro horas al día, siendo estas sesenta y una; la segunda: Unidades que operan en fines de semana, siendo estas noventa y tres, siendo un total de ciento cincuenta y cuatro. **INDICADORES SUGERIDOS A EVALUAR.** Revisión de indicadores de calidad como: a) Tiempo de espera del proceso de atención; b) tiempo de duración de la atención del médico; c) Forma en que se desarrolla la consulta: explicación de enfermedad, educación sobre prevención y tratamiento, examen físico; d) Cumplimiento de horarios de atención por el equipo de salud; e) Provisión de los medicamentos necesarios para la atención de la enfermedad; f) Explicación ante la falta de insumos o medicamentos; g) Atención de partos por personal capacitado y en condiciones higiénicas. Revisión de indicadores de calidez como: a) Trato brindado; b) problemas generados durante la provisión del servicio y forma de resolverlos; c) Personal flexible y con actitud de servicio; d) Solicitudes de apoyos económicos o en especie; e) Explicaciones ante problemas suscitados en la provisión del servicio. Revisión de Ambiente físico de trabajo: comodidad en el ambiente físico; limpieza en el espacio de atención; limpieza en el establecimiento; existe un espacio con



privacidad para la consulta; existen espacios para desvestirse en el consultorio. Revisión de la oferta de servicios: conocimiento de la variedad de servicios que puede recibir en el horario de atención; disponibilidad de los servicios ofertados. **FICHA TECNICA. Target.** Hombres y mujeres usuarios de los servicios del FOSALUD en establecimientos de salud en los que FOSALUD brinda su apoyo (unidades Comunitarias de Salud Familiar, Clínicas de Cesación del Consumo de Tabaco, Hogares de Espera Materna, Bancos de Leche Humana, Oficinas Sanitarias Internacionales y Unidades Móviles, **mayores de dieciocho años**). **UNIVERSO.** Para este estudio se ha tomado como base la información proporcionada por FOSALUD, la cual indica que existe un total de ciento cincuenta y cuatro unidades de FOSALUD que atienden a nivel nacional a un total de un millón novecientos once mil novecientos cuarenta y tres personas al año, distribuidas de la siguiente manera: Unidades que operan las veinticuatro horas del día en la zona Central nueve, Metropolitana trece, Occidental quince, Oriental quince, Paracentral nueve, en total sesenta y un unidades de FOSALUD; Unidades que operan fines de semana en la zona Central veintiuno, Metropolitana seis, Occidental quince, Oriental treinta y seis, Paracentral quince, en total noventa y tres, haciendo un total de ciento cincuenta y cuatro. **DISTRIBUCION DE LA MUESTRA.** Dado que se desconoce la proporción del tráfico de los usuarios en cada tipo de clínica y zona, por lo que se realizara en la Planificación del estudio. Lo recomendado en cuanto a la distribución de la muestra es hacerla de manera proporcional al volumen de tráfico que cada una de las ciento cincuenta y cuatro unidades recibe, de tal manera que se enfatice en aquellas unidades de salud que atienden a más personas sin castigar a aquellas que reciben menos personas. La distribución final de la muestra será acordada entre EL CONTRATISTA y FOSALUD. **ERROR MUESTRAL.** Del cero punto cero tres. **DESVIACION.** Del cero punto cinco. **NIVEL DE CONFIANZA.** Noventa y cinco por ciento. **INTERVALO.** Cero punto cero cinco. **PERIODO DE EJECUCION ESTIMADO.** Veinticuatro semanas contadas a partir de la distribución del presente documento. **COBERTURA GEOGRAFICA.** Catorce departamentos del país. **INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACION.** Entrevistas cara a cara en establecimientos de salud apoyados por FOSALUD a nivel nacional, aplicadas en los días y horas en los que el personal de FOSALUD se encuentra laborando: Sábados, domingos y días festivos (entre las ocho horas y quince horas), así como horarios nocturnos (entre las veinte horas y cinco horas) todos los días del año. **METODOLOGIA.** Se requiere que cada una de las reuniones de trabajo, sesiones informativas o deliberaciones que se efectúen; sea liderada por EL CONTRATISTA, la cual propondrá fechas, agendas, realizara presentaciones y brindara toda la información necesaria para la toma de decisiones, principalmente en las tres primeras etapas del trabajo. El trabajo del CONTRATISTA deberá ser altamente propositivo y proactivo. La consultoría está contemplada para ser ejecutada en seis etapas diferentes, siendo estas: 1) PLANIFICACION DEL ESTUDIO, en esta etapa, se llevaran a cabo una serie de reuniones entre el equipo técnico de FOSALUD, siendo estos el Gerente Técnico del FOSALUD, la encargada del área de docencia e investigación del FOSALUD, la Jefa de comunicaciones del FOSALUD y el Administrador del Contrato y ejecutivos del CONTRATISTA para poder planificar el cronograma y objetivos a cumplir del estudio. Esta reunión se realizara a más tardar diez días hábiles posteriores a la distribución del contrato, la cual se recibirá toda la información por parte del FOSALUD (brief), para realizar su tarea y hacer sus aportes al trabajo; acordar un plan de trabajo, definir y establecer un cronograma para el desarrollo de las etapas que seguirán en el desarrollo del estudio. 2) CONCEPTUALIZACION, en esta etapa, el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y FOSALUD, llevan a cabo una serie de reuniones de trabajo (hasta un máximo de cinco reuniones de dos horas cada una) para realizar una conceptualización y operativización de la calidad percibida del servicio que presta FOSALUD a la población, lograr determinar los criterios que se estarán evaluando en la Medición de clientes a usuarios y usuarias de FOSALUD. Esta parte del estudio no puede pasar de los treinta días hábiles después de distribuido el contrato. 3) CONSTRUCCION DEL INSTRUMENTO, una vez validados los criterios a medir, se realizara la construcción del instrumento para la recolección de la información y efectuara una presentación al equipo de seguimiento de



FOSALUD para su respectiva validación, presentando los argumentos y evidencias de fiabilidad del instrumento propuesto para la medición. Elaborara y presentara una asignación proporcional o por cuota, de la muestra previamente definida, en donde se incluyan a los usuarios y usuarias de los diferentes centros de salud en los que FOSALUD presta sus servicios, como lo son Unidades Comunitarias de Salud Familiar, Casas de espera materna, Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones, Bancos de leche Materna y Unidades Móviles. El CONTRATISTA con el equipo de seguimiento de FOSALUD acordaran las técnicas a utilizar para la presentación de los resultados. Si la validación del instrumento o el acuerdo sobre las técnicas a utilizar para la presentación y análisis de resultados no se consiguieren en la primera presentación, EL CONTRATISTA está obligado a realizar las reuniones necesarias para finalizar esta tarea (hasta cinco reuniones de dos horas cada una). Entregara un documento al que se conocerá como Primer Avance, que incluirá todo lo tratado hasta esta etapa. El instrumento deberá entregarse a mas tardar en cuarenta y cinco días hábiles después de distribuido el contrato. 4) RECOLECCION DE INFORMACION DE CAMPO, se realizara el estudio de campo en base a calendario y al documento "Primer Avance" que incluye todos los acuerdos tomados en las primeras etapas de estudio, para ello el trabajo de campo se realizara por medio de entrevistas cara a cara (en persona) en cada una de las ciento cincuenta y cuatro clínicas designadas al estudio. La muestra en cada clínica será la determinada en la distribución de la muestra, respetando esta por sitio y tratando de levantar la misma por género de acuerdo a la distribución a nivel nacional (cincuenta y dos por ciento mujeres, cuarenta y ocho por ciento hombres). La selección de la muestra será aleatoria, se entrevistarán únicamente a personas mayores de dieciocho años que hayan recibido o estén por recibir los servicios de la clínica FOSALUD. Se utilizara un cuestionario mixto con preguntas abiertas y cerradas. La tabulación se hará agrupando las respuestas abiertas en criterios similares para poder cuantificar el resultado. Para efectos de control de calidad, cada encuestador obtendrá una firma y sello de entrada y salida del responsable de cada clínica como evidencia del día que estuvieron trabajando en esa unidad. Este trabajo de campo deberá terminarse a mas tardar setenta días hábiles después de distribuido el contrato. 5) PRESENTACION DE INFORME PRELIMINAR, una vez terminado el trabajo de campo, los resultados deberán ser ordenados, clasificados y sistematizados a base de técnicas estadísticas, de manera comprensible y en base a acuerdos tomados en la tercera etapa de investigación, esta parte contendrá un análisis de datos y resultados, así como conclusiones y recomendaciones que permitan ahondar y/o ser punto de referencia para futuros estudios sobre el tema en cuestión, se procederá a tabular toda la información en el sistema "ANALYZER" el cual nos permitirá realizar los cuadros y gráficos para el debido análisis. El reporte preliminar se deberá presentar al equipo de seguimiento en formato digital y presentado en una presentación de resultados preliminar por el Gerente General del CONTRATISTA, de esa manera el comité responsable podrá hacer las observaciones pertinentes, las cuales deberán ser subsanadas en un lapso de CINCO DIAS HABILES, si el equipo de seguimiento las solicitara. Una vez estas observaciones se hayan entregado por escrito al CONTRATISTA, procederemos a realizar los ajustes o correcciones solicitadas para entregar el informe final. El reporte preliminar debe ser entregado en un lapso máximo de CIENTO DIAS HABILES después de distribuido el contrato. 6) ENTREGA INFORME FINAL, una vez revisadas las observaciones y realizados los cambios en el informe preliminar, se procederá realizar el informe final, el cual contara con las copias impresas y digitales solicitadas (dos de cada uno), este informe final podrá ser presentado a los miembros del Consejo Directivo de FOSALUD si el FOSALUD lo desea. Como documento final, se entregara una presentación en formato power point con todos los gráficos a análisis respectivo así como también un archivo en Excel con todos los cruces de variable relevantes para poder así profundizar en el análisis de los resultados así como un resumen ejecutivo con sus respectivos análisis y recomendaciones. El documento final debe ser entregado en un lapso máximo de ciento veinte días después de distribuido el contrato. **TIEMPO DE EJECUCION.** El trabajo se puede ejecutar en un lapso **NO MAYOR A VEINTICUATRO SEMANAS DE TRABAJO**, de acuerdo al cronograma presentado en la oferta por EL CONTRATISTA y que forma parte integral de este



contrato. El Contratista deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptará ningún recargo adicional por detalles fortuitos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** El Administrador del Contrato coordinará con EL CONTRATISTA la primera reunión de trabajo con el equipo de seguimiento de FOSALUD, para que esta sea realizada a más tardar diez días hábiles posteriores a la entrega del Contrato. El equipo de seguimiento, por intermedio del Administrador del Contrato, brindará la respuesta y/o aprobación de documentos -que tengan que ver directamente con el desarrollo del estudio (avances, instrumento de recolección de información, plan de trabajo, cronogramas, etc.) – al CONTRATISTA, a más tardar en cinco días hábiles después de recibido el contrato. Los documentos a entregar durante el desarrollo del estudio, por parte del CONTRATISTA, consisten en lo siguiente: **Primer Avance:** El cual contendrá como mínimo, el siguiente contenido: Título, Antecedentes, Objetivos, Plan de Trabajo, Cronograma, Metodología de la investigación, Instrumento de recolección de la información Este documento deberá entregarse a los Cuarenta y cinco días hábiles (como máximo) posteriores a la entrega del Contrato. **Informe preliminar:** Consistirá en un informe a nivel de borrador, para ser analizado, revisado y validado por el equipo de seguimiento de FOSALUD. Este documento deberá entregarse dentro de los cien días hábiles (como máximo) posteriores a la entrega del Contrato y deberá contar como mínimo, con el siguiente contenido: Título; Antecedentes; Objetivos; Plan de Trabajo; Cronograma; Metodología de la investigación; Instrumento de recolección de la información; Resultados; Conclusiones y recomendaciones y Anexos. **Informe Final.** Este documento deberá entregarse dentro de las veinticuatro semanas (como máximo) posteriores a la entrega del Contrato. Los informes deberán revestir calidad técnica tanto en su exposición como presentación. Los informes deberán ser entregados con el siguiente formato: fuente calibri; tamaño doce; interlineado sencillo; alienación justificada. El Informe Final deberá entregarse en dos versiones impresas y dos en CD (versión digital modificable y PDF) y debe incluir: gráficos, fotografías y toda la documentación sustentatoria. La entrega total del servicio será en VEINTICUATRO SEMANAS posteriores a la entrega del Contrato. El acta de recepción final del servicio se levantará el mismo día en que se realice la entrega del informe final, aprobado por el equipo de seguimiento de FOSALUD. La firma y sello de al menos uno de los integrantes del equipo de seguimiento será necesaria para que cualquier documento sea aprobado, por intermedio del Administrador del Contrato. La entrega del servicio deberá realizarse en las instalaciones de la Sede Administrativa del FOSALUD ubicadas en Novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, o en otra localidad -previo acuerdo con el equipo de seguimiento del FOSALUD y el Administrador del Contrato- en días y horas hábiles, de lunes a viernes, entre las siete horas y treinta minutos y las quince horas y treinta minutos. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio y/o servicio adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un periodo menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, al no solicitar pedidos para equipos o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS**



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$13,560.00) que el Fondo Solidario para la Salud, pagará AL CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO TRES-TRES DOS TRES CINCO -TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO CERO OCHO; el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América. Se cancelara el CINCUENTA POR CIENTO contra entrega del "Primer Avance", al Administrador del Contrato, debiendo elaborarse el Acta de Recepción respectiva, y el CINCUENTA POR CIENTO restante, contra entrega del "Informe Final", tanto impreso como electrónico, el cual deberá ser previamente analizado y aprobado por los funcionarios del equipo de seguimiento del FOSALUD y el Administrador del Contrato, quien elaborara el Acta de Recepción respectiva. En un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. **Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Adicional debe presentar en la Tesorería de la Gerencia Financiera original y dos copias de Actas de Recepción debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador del Contrato, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI.** El pago se efectuara con abono a la Cuenta de Ahorros del Banco Agrícola S.A., Número [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de [REDACTED], dirección de correo electrónico: [REDACTED] número de teléfono de contacto: veinticinco sesenta y cuatro sesenta y tres dieciocho.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$1,627.20)**, equivalente al DOCE POR CIENTO, la cual deberá entregar dentro de los tres días hábiles posteriores a la distribución del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo **SEIS MESES**. Dichas garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE



LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 89/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Alvin Molina, Asistente de la Unidad de Comunicaciones, FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo ochenta y dos Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por el "FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable a través de la figura del arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del servicio o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 56/2013, el "FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD,



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública (LA IP).



hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA, en Final Setenta y nueve Avenida Sur, pasaje C, número dos, Colonia Escalón, San Salvador. Teléfono: veinticinco-sesenta y tres dieciocho. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil trece.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

ASK LATINAMERICA
"CONTRATISTA"

